



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Martes 07 de Enero de 2025

Año CVI

Edición No. 02

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

Primera publicación de edicto exp. No. 25/2023-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	7
Primera publicación de edicto exp. No. 488-2/2013, relativo al Juicio de Incidente de Ejecución de Sentencia, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	8
Primera publicación de edicto exp. No. 869-2/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	8
Primera publicación de edicto exp. No. 295/2020-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero....	9

PODER EJECUTIVO

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

EDICTO

En el expediente número 25/2023-II, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Oscar Omar Balanzar Villanueva, en contra de Magdalena Nazario Rendón y Fermina Hernández Ramírez, el licenciado Alfonso Rosas Marín, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, mediante autos de fechas doce de noviembre y cuatro de diciembre, ambos del año en curso, señaló para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda del bien hipotecado en autos, a las once horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, consistente en el inmueble identificado como departamento 4, edificio "D" del condominio Von Humboldt del conjunto condominal Marina Diamante, Acapulco, Guerrero, con folio registral electrónico 207681, de este Distrito Judicial de Tabares; con las medidas y colindancias que obran en la escritura que consta en autos. Será postura legal la que cubra la cantidad de \$366,66 (trescientos sesenta y seis mil, seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 m.n.) que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial dictaminado en autos, que asciende a la cantidad de \$550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), debiéndose anunciar su venta mediante la publicación de los edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, y para efecto de cumplir con el plazo de publicidad de los edictos ordenados por el legislador local en el artículo 466 fracción IV del Código Procesal Civil de la materia, publíquese el primer edicto en el día uno natural y seguidamente el segundo edicto en el décimo día natural, en el Periódico Oficial y en el Periódico El Sur, que se edita en esta ciudad.

Se convocan postores.

Los que, para intervenir, deberán depositar en establecimiento de crédito destinado al efecto, una cantidad igual, al, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor del bien inmueble y que sirve de base al remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Acapulco, Guerrero., a 06 de Diciembre de 2024.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ALBA TORRES VÉLEZ.
Rúbrica..

2-2

EDICTO

C. CARLOS ALBERTO ENRIQUEZ FUENTES.
P R E S E N T E.

En el expediente número 488-2/2013, relativo al juicio de INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, promovido por ALMA VALDOVINOS JIMÉNEZ en contra de CARLOS ALBERTO ENRIQUEZ FUENTES; la Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, dictó un auto que a la letra dicen:

Acapulco, Guerrero, a cuatro de diciembre del dos mil quince

A sus autos los escritos del licenciado MIGUEL LÓPEZ, atenta a su contenido, se dice al promovente que una vez analizadas las constancias que integran los autos, se advierte que la documental que refiere se encuentra glosada en el expediente del juicio principal de divorcio Incausado, por ello, se ordena que sé desglose dicha constancia y se agregue a los autos del incidente que nos ocupa, debiéndose quedar en su lugar copia simple de la misma, para debida constancia legal.

En consecuencia, y cumpliendo al artículo 415 del Código Procesal Civil del Estado, con las manifestaciones vertidas en el escrito presentado el veintinueve de abril del dos mil catorce, se ordena dar vista de forma personal a CARLOS ALBERTO ENRIQUEZ FUENTES, sito en el domicilio que señala, para que dentro del término de CINCO días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga y proceda a dar cumplimiento voluntario a la pensión alimenticia decretada en sentencia definitiva de quince de agosto de dos mil trece; apercibido de no hacerlo, se continuara con la prosecución del incidente de ejecución forzosa de sentencia definitiva, previsto en el artículo 416 fracción de I del Código adjetivo civil citado; para lo cual córrasele traslado con el escrito inicial y anexos.

Ahora, tomando en cuenta que la parte accionante señaló como domicilio particular del demandado CARLOS ALBERTO ENRIQUEZ FUENTES, el ubicado en calle Dieciséis de Septiembre número 114, colonia Aeropuerto, Puerto Escondido, Oaxaca, con fundamento en los artículos 168 y 169 del Código Procesal Civil del Estado, se ordena girara exhorto al JUEZ COMPETENTE EN MATERIA FAMILIAR DE LA CIUDAD DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA, para que ordena a quien corresponda realice el requerimiento de cumplimiento voluntario de sentencia definitiva ordenando en líneas que anteceden, para lo cual a dicha parte demandada se otorgan DOS DÍAS MÁS para contestar lo antes decretado, en razón de la distancia.

Para tales efectos, se faculta al juez exhortado para aplicar medidas de apremio, resolver promociones, girar cualquier tipo de oficios, autorizar el auxilio de la Fuerza Pública, en caso de ser menester, ordenen y practiquen cualquier determinación necesaria para llevar a cabo la diligenciación del exhorto encomendado.

Asimismo, se le hace saber a la parte interesada, que el exhorto de mérito se encuentra a su disposición en la Secretaria, para que lo haga llegar a su destino, quien tendrá

la obligación de devolverlo a éste órgano jurisdiccional dentro del término de tres días siguientes de que se lleve a cabo la diligenciación de lo ordenado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la licenciada ADRIANA MARINA FLORES RUANO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, quien actúa ante la licenciada SONIA CANTORAL AGUILAR, Segunda Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- DOY FE.-

Acapulco, Guerrero, a tres de junio de dos mil veinticuatro

RAZÓN.- La Segunda Secretaria de Acuerdos da cuenta al juez, con escrito signado por el licenciado MIGUEL LÓPEZ SOTELO, presentado en la Oficialía de Partes Común, el treinta de mayo del año en curso.- DOY FE.

Acapulco, Guerrero, a tres de junio de dos mil veinticuatro

A sus autos el escrito signado por el licenciado MIGUEL LÓPEZ SOTELO; vistas sus manifestaciones, el estado procesal que guardan los autos, y toda vez que no fue posible localizar el domicilio de la parte demandada incidentada, no obstante de haberse librado oficios a las diferentes dependencias públicas para localizar el domicilio de ésta, sin que se hayan obtenido resultados positivos; por tanto y como lo solicita el ocurso, con fundamento en los artículos 146 y 160 fracción II y último párrafo del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero, se ordena emplazar por edictos a la parte demandada incidentada al C. CARLOS ALBERTO ENRIQUEZ FUENTES, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, que se edita en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, de entre "El Sol de Acapulco" y "El Sur", a elección del promovente, concediéndole a la parte demandada un término de CUARENTA DÍAS para apersonarse al presente juicio, contestando la demanda incidental, y señalando domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales le surtirán efectos por cédula fijada en los estrados de este juzgado con excepción de la sentencia que se llegara a emitir; haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda incidental y sus anexos se encuentran a su disposición en la Secretaría actuante, cualquier día y hora que las labores del juzgado así lo permiten.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el licenciado Gonzalo Santos Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar el Distrito Judicial de Tabares, que actúa ante la licenciada Guadalupe Sánchez Virrueta, Segunda Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOY FE.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. GUADALUPE SANCHEZ VIRRUETA.
Rúbrica.

Acapulco, Guerrero, a 11 de Junio de 2014.

2-2

EDICTO

ABRAHAM TEMISTOCLES GARCÍA.
P R E S E N T E.

En el expediente familiar número 869-2/2006, relativo al juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Temistocles García Vázquez, denunciado por Margarita Torres Ríos y Otros, mediante auto de fecha nueve de diciembre de dos mil veinticuatro, el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, con domicilio ubicado en Avenida Gran Vía Tropical, sin número, Fraccionamiento las Playas, Palacio de Justicia (planta baja), de esta Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, por ignorarse el domicilio de C. Abraham Temistocles García, mando a notificar por edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO y en periódico "SUR DE ACAPULCO", el auto de fecha nueve de diciembre de dos mil veinticuatro, efectos de llevar a cabo la junta de herederos, para lo cual, se señalan las doce horas con treinta minutos del día veinticuatro de enero de dos mil veinticinco.

ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO DOCE DE DICIEMBRE DE 2024.

SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. OLGA GARCÍA CALDERÓN.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

El ciudadano licenciado César Abraham Calderón Torres, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 295/2020-1 relativo al juicio ordinario civil, promovido por la actora María Norma Zamora Fernández, en contra de Juan Arturo Payán Gutiérrez, con fundamento en el artículo 160, fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, se ordenó su emplazamiento a juicio de Juan Arturo Payán Gutiérrez, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el Diario El Sur de Acapulco, que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de sesenta días hábiles siguientes a la última publicación, comparezca ante este órgano jurisdiccional, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que en caso de constituirse en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados del juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva. Asimismo, hágase saber al demandado Juan Arturo Payán Gutiérrez, que en la Primera Secretaría de Acuerdos de este juzgado, se encuentra a su

disposición la copias de la demanda, anexos, sellados, cotejados, foliados y rubricados por el secretario de acuerdos.

Acapulco, Gro., Octubre 23 de 2024.

EL SEGUNDO SECRETARIO.
LIC. JOSÉ LEONEL LUGARDO APARICIO.
Rúbrica.

3-2

Efemérides

07 de Enero

1907. Inicia la huelga en la fábrica de textiles de Río Blanco, Veracruz. Movimiento obrero considerado antecedente de la Revolución.

1986. Muere Juan Rulfo, escritor jalisciense y uno de los más influyentes escritores mexicanos del siglo XX, autor de *El Llano en llamas* y *Pedro Páramo*.





PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN
PALABRA O CIFRA.....\$ 3.26

POR DOS PUBLICACIONES
PALABRA O CIFRA.....\$ 5.43

POR TRES PUBLICACIONES
PALABRA O CIFRA.....\$ 7.60

Precio del Ejemplar

DEL DÍA\$ 24.97

ATRASADOS.....\$ 38.00

Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....\$ 543.94

UN AÑO.....\$ 1,167.13

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda

Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Dra. Anacleta López Vega

Encargada de Despacho de la Secretaría General de
Gobierno

Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos
Humanos

Lic. Omar Carmona Romero

Director General del Periódico Oficial



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUERRERO